



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 187 - 2016

22 AGO. 2016

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto la Resolución de Secretaria General N° 209-2016/SERPAR LIMA/SG/MML
recepcionado en fecha 19.08.2016;

Visto la Resolución de Secretaria General N° 185-2016/SERPAR LIMA/SG/MML
recepcionado en fecha 22.08.2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 01-2016 de fecha 04.01.2016 se apertura, entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/ 3,500.00 soles en la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha para el Ejercicio Presupuestal 2016 a nombre del Servidor CARLOS GONZALES OLIVA, Administrador de dicho parque y como responsable del mismo;

Que, al referido servidor se le da por concluido la designación otorgada mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2016 de fecha 19/08/2016; razón por la cual deberá encargarse la administración de dicho fondo a doña TEODOCIA ELVA ORTEGA MEJIA;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR en la División Administrativa del Parque Zonal HUIRACOCHA de SERPAR-LIMA el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo a partir de la fecha a nombre de la Servidora TEODOCIA ELVA ORTEGA MEJIA, hasta por la suma de **S/ 3,000.00** (TRES MIL y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Resolución de Gerencia Administrativa N° 185-2016 de fecha 22.08.2016 mantiene su vigencia en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALFREDO GONZALES AVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

